

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES, VIERNES Y SÁBADOS

SUSCRIPCIÓN PARA FUERA DE LA CAPITAL

Un año.....	25	ptas.
Seis meses.....	13	»
Tres id.....	7	»

Pago adelantado.

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*.—(Art. 1.º del Código civil.)—Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.—Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

SUSCRIPCIÓN PARA LA CAPITAL

Un año.....	22	50	ptas.
Seis meses.....	12		»
Tres id.....	6	50	»

Números sueltos 25 céntimos.

EDICTOS DE PAGO Y ANUNCIOS DE INTERÉS PARTICULAR, A CINCUENTA CÉNTIMOS LÍNEA

Parte oficial.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY DON Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(De la *Gaceta* núm. 106).

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

REAL ORDEN CIRCULAR

La frecuencia con que las visitas hechas para inspeccionar la Administración municipal acaban en la suspensión del Ayuntamiento visitado, ha torcido el recto alcance que debían tener aquéllas, llegando a introducir una lamentable confusión entre dos funciones del Poder gubernativo, dignas de muy distinta consideración.

La inspección de las dependencias provinciales y municipales, encomendada por el número cuarto del artículo 28 de la ley Provincial a los Gobernadores civiles, no puede confundirse por su índole ni por su alcance ordinario, con la facultad de suspender los Ayuntamientos, que les atribuye la ley Municipal; antes por el contrario, el examen sereno de ambas disposiciones, revela cuán diversas son las necesidades a que responden, y cuán diferentes resultan los fines a que van enderezadas.

La inspección que los Gobernadores están llamados a ejercer sobre los Ayuntamientos para que sean bien administrados los intereses municipales, ha de ser continua, debe servir para comprobar el estado de las Cajas, los archivos y las cuentas, y ha de tener un carácter eminentemente tutelar, que armonice la acción educadora con la saludable imposición de los correctivos indispen-

sables para subsanar los vicios y suplir las deficiencias. Constituye, pues, dicha inspección de los Gobernadores, más bien que una facultad, un verdadero deber; y en vez de ser enderezada hacia la destitución de los organismos municipales, debe ir encaminada hacia la normalización de los servicios.

Las corruptelas introducidas en este punto han hecho, de una parte, que los Ayuntamientos miren las visitas de los delegados como el prologo de su destitución, y de otra, que quede abandonada la verdadera y recta inspección, fomentando una administración viciosa, por lo mismo que resulta irresponsable.

Urge, pues, reconstituir la verdadera interpretación de los textos legales, y rectificar una práctica viciosa, declarando que las visitas de inspección muy rara vez pueden motivar la destitución de un Ayuntamiento, y procurando que la función inspectora sea cada vez más frecuente y redunde en provecho y hasta en aliento de los propios organismos visitados.

Por las razones expuestas, S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer lo siguiente:

Primero. Los Gobernadores acordarán las visitas de Inspección a las Corporaciones municipales, y en caso de necesidad a las provinciales, siempre que por observación directa del estado de su Hacienda y servicios, o por reclamación de personas abonadas, tenga la sospecha de que las administraciones respectivas atienden indebida o deficientemente sus servicios.

Segundo. Cuando los Gobernadores no hagan por sí dichas visitas, podrán encomendarlas a personas de su confianza y que bajo su propia responsabilidad juzguen honorables, sin tacha, y capaces, tanto de desentrañar las causas de los males que se aprecien, como de proponer sus remedios.

Tercero. El visitador redactará

una Memoria descriptiva de su visita, en la cual expresará las deficiencias observadas, los consejos que para corregirlas hubiese dado, las medidas de hecho o de detalle adoptadas para subsanarlas, y las que a su juicio deba proponer a la Superioridad para encauzar la administración del organismo visitado. De la Memoria y de todo lo actuado, los Gobernadores remitirán copia literal a este Ministerio.

Cuarto. Dicha visita y su correspondiente Memoria, por sí mismas, no podrán motivar la suspensión del Ayuntamiento; antes por el contrario, cuando procediese decretar ésta, deberá ser acordada en expediente aparte.

Quinto. En los diez primeros días de cada trimestre, los Gobernadores redactarán y elevarán a este Ministerio una Memoria que resuma las visitas hechas y su resultado práctico, las medidas adoptadas para su mejoramiento y las que crea conveniente proponer al Gobierno, para la más perfecta organización de los servicios.

Sexto. Por de pronto, en el plazo más breve posible, los Gobernadores formarán y remitirán a este Ministerio un informe sobre el estado de cada una de las haciendas municipales, consignando separadamente en él, y con toda precisión, los descubiertos que los Ayuntamientos tengan en favor de la Hacienda y de la provincia, de sus propios empleados, o de otras entidades y particulares. Otro informe semejante habrán de formar y remitir sobre el estado de la Hacienda provincial.

Séptimo. En la Dirección general de Administración se creará una Sección especialmente dedicada a las incidencias y repercusiones que en este Ministerio tengan las visitas de inspección ordenadas por los Gobernadores civiles. A ella corresponderá dar las instrucciones oportunas cuando fuese procedente, para

que resulten más provechosas, recibir y examinar las copias de las Memorias, estudiar los informes de los Gobernadores y preparar las disposiciones aconsejadas por las enseñanzas que surjan de todos los antecedentes reunidos.

De Real orden lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid 12 de abril de 1921.—Bugallal.—Señor Gobernador de la provincia de...

(De la *Gaceta* núm. 102.)

Gobierno civil.

Minas.

Habiendo sido renunciados por los interesados los expedientes de registro minero Gloria, número 2997, Milagrosa, número 2958, y La Roja, número 3009, he acordado acceder a lo solicitado y declarar sin curso y fenecidos dichos expedientes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Burgos 13 de abril de 1921.

EL GOBERNADOR,
Román García Novea.

ANIMALES DAÑINOS

Circular.

Con esta fecha autorizo al señor Alcalde de Quintanilla del Agua, para que durante los días del 19 de los corrientes al 4 de mayo próximo, ambos inclusive, pueda emplear la estricnina contra los animales dañinos que merodean por montes de aquél término municipal.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento y a fin de evitar posibles desgracias.

Burgos 15 de abril de 1921.

EL GOBERNADOR,
Román García Novea.

ACUERDOS MUNICIPALES

Ayuntamiento de Burgos.

Extracto de los acuerdos adoptados por el Excmo. Ayuntamiento y Junta municipal en las sesiones que celebró durante el pasado mes de febrero último.

Día 4.

Reunido el Excmo. Ayuntamiento en segunda convocatoria, previa citación circulada al efecto, adoptó los siguientes acuerdos:

Aprobar el acta de la sesión celebrada el día 26 de enero último.

Idem la distribución de fondos para el presente mes, y cuyo total importe asciende a la cantidad de 193.955 pesetas.

Idem el programa y reglamento que ha de regir en el concurso general de ganados que se proyecta celebrar en el mes de julio próximo, con motivo de las fiestas del VII Centenario de la Catedral, y solicitar del Sr. Ministro de Fomento la subvención que concede la Real orden de 19 de diciembre de 1914.

Conceder a D. Julián Garrido Avila, D.^a Juliana Martínez Sedano, D. Alejo Madrazo Gómez, D. Esteban Miguel Arnáiz y D.^a Carmen Arias González, cinco sepulturas respectivamente en el Cementerio de San José, previo el pago de la cantidad correspondiente y con la obligación por parte de los adquirentes de sujetarse a todas y cada una de las condiciones reglamentarias.

Acordar vuelva nuevamente a estudio de la Comisión de Obras y con el fin de que se modifique, el dictamen presentado sobre creación de una plaza de Arquitecto.

Denegar la petición formulada por D. Rafael Saenz de Cabezón, que solicita se le conceda el aprovechamiento de las aguas procedentes de un manantial próximo a la iglesia de San Pedro y San Felices, por existir el propósito de utilizarlas en la limpieza de la alcantarilla tubular de la calle de Santa Ana.

Ordenar la traslación del farol existente a la terminación de la calle del Emperador al punto medio del trozo señalado por varios vecinos que solicitan sean mejor alumbrados aquellos lugares.

Conceder al Celador de policía urbana D. Marciano Isla, conforme solicita en su instancia, la vivienda que actualmente ocupa el Auxiliar del Aparejador de Obras municipales, que será utilizada por el solicitante tan pronto como la Comisión de Obras realice el proyecto que tiene de habilitar casa-habitación para este funcionario en los almacenes de la Corporación.

Anunciar un concurso por término de ocho días para la venta de las basuras procedentes del barrio de calles y plazas y domicilios de los residentes en ella, en las mismas condiciones que las que sirvieron para las anteriores subastas, sin se-

ñalar precio, reservándose el Ayuntamiento el derecho de admitir o rechazar las proposiciones que se presenten, en pliego cerrado, hasta las doce del día que se señale y terminando el contrato que se celebre el día 31 de marzo de 1922.

Facultar a la Comisión de Salubridad y Policía urbana para que anuncie el oportuno concurso en la forma que estime conveniente para levante de las basuras depositadas en el Camino Hondo.

Aprobar varias cuentas por gastos de las diversas Comisiones y cuyo total importe asciende a la cantidad de 13 975'99 pesetas.

Tomar en consideración y pasar a estudio de la Comisión de Obras la moción de varios Sres. Capitulares solicitando que la alcantarilla tubular de la calle de Santa Ana, se prolongue hasta el límite de las edificaciones de aquella zona, utilizando para su limpieza las aguas procedentes de una fuente existente en el término de Valdechoque.

Día 9.

Reunido el Excmo. Ayuntamiento, previa citación circulada al efecto, adoptó los siguientes acuerdos:

Aprobar el acta de la sesión celebrada el día 4 de los corrientes.

Conceder en el cementerio de San José, a D.^a Vicenta Martínez del Rio dos nichos y a D.^a Maria Angeles Marrón Castroviejo uno.

A D.^a Maria Estefania Villanueva, D. Bernardino G. Lopidana y a don Emiliano Saenz Pérez, tres sepulturas respectivamente, quedando obligados al pago de las cantidades señaladas en tarifa y con la obligación de sujetarse a todas y cada una de las condiciones reglamentarias.

Aprobar las listas de rectificación del padrón de habitantes de este término municipal en vista de no haberse presentado reclamación alguna contra ellas.

Idem el dictamen presentado por la Comisión de obras, en el que se acepta la proposición presentada por el Director gerente de la Sociedad anónima obras y construcciones Hormaeche de Bilbao, para pavimentar algunas vías de la población, cuya relación de calles será sometida a la aprobación del Ayuntamiento en la sesión próxima, debiendo incoarse el oportuno expediente para solicitar del Estado el 50 por 100 con que contribuye a estas obras en los trozos de carretera que atraviesa la ciudad.

Aprobar varias cuentas por gastos de las diversas Comisiones y cuyo total asciende a la cantidad de 39'60 pesetas.

Aprobar la proposición del señor Presidente de la Comisión de Hacienda en la que ruega a la Corporación acuerde solicitar con carácter transitorio las concesiones otorgadas a los Ayuntamientos con arreglo a los párrafos 3.^o y 4.^o de la disposición 2.^a de las especiales de la ley de 29 de abril de 1920, conforme dis-

pone el Real decreto de 13 de agosto último, en atención a no estar terminados los proyectos de las obras de saneamiento que han de llevarse a cabo, en cumplimiento de lo ordenado en la referida disposición.

Día 16.

Reunido el Excmo. Ayuntamiento, previa citación circulada al efecto, adoptó los siguientes acuerdos.

Aprobar el acta de la sesión celebrada el día 9 de los corrientes.

Igualmente fué aprobado con el voto en contra del Sr. Avila, el presupuesto ordinario de gastos e ingresos de la Beneficencia municipal y sus establecimientos Hospital de San Juan y Casa de Refugio, para el año de 1921-22, de cuyos capítulos y artículos se dió lectura, importando los ingresos la suma de pesetas 156.926'12, e igual suma los gastos.

Asimismo fué aprobado el presupuesto ordinario del Excmo. Ayuntamiento y cuyo importe asciende a la cantidad de 1.843 659'39 pesetas los ingresos e igual suma los gastos, y dejando la discusión detallada de las partidas que le forman, para el día en que sea sometido a la deliberación de la Junta municipal, evitando de ese modo una doble discusión.

Conceder a D. Rufino Santa Ollala Gonzalo, un nicho en el Cementerio municipal de San José, mediante el pago de la cantidad correspondiente y con la obligación de sujetarse a todas y cada una de las condiciones reglamentarias.

Aprobar el dictamen que la Comisión de Obras presenta, en el que se proponen las calles y travесías que deben ser aloquinadas con los 12.000 metros cuadrados de pavimentación contratados con la S. A. Obras y Construcciones Hormaeche de Bilbao, con la adición propuesta por el Capitular Sr. Eneadaguila, referente a que de los 4.034 metros sobrantes del proyecto general se repartan entre la parte de carretera que hace esquina a la Plaza de Vega y el trozo de la Isla que la Comisión señala.

Autorizar a D. Julián Alegre Nieto, D. Julián Ortigosa, D. Manuel Rosales y D. Nicanor Sevilla, para extraer arena y grava que solicitan en sus respectivas instancias, en las condiciones señaladas por el técnico y previo el pago del arbitrio señalado en la tarifa número 13 del presupuesto vigente.

Desestimar la solicitud formulada por D. Gustavo Rafael Olea para que sean derribados o desmochados ocho árboles que perjudican a una finca de su propiedad.

Otorgar a D. Mariano Castrillo Pardo la piedra cuya cesión solicita por no tener aplicación para los servicios municipales, en las condiciones que el dictamen facultativo señala, debiendo ingresar en la Depositaria la cantidad de 135 pesetas a que asciende el valor de estos mate-

riales según tasación practicada, antes de dar principio a la extracción.

Que se abone a la Compañía de alumbrado 5000 pesetas por los meses de enero a marzo sobre las 22500 que corresponden con arreglo al tanto alzado anterior, o sea un total de 27500 por el trimestre citado; y que durante el año económico de 1921-22 se fijará un tanto alzado de pesetas 95000, en igual forma que se convino para el año 1920, conforme a la cláusula 27 del contrato establecido.

Aprobar varias cuentas por gastos de las distintas Comisiones y cuyo total importe asciende a la cantidad de 18830'28 pesetas.

Que conste en acta la satisfacción del Ayuntamiento por la carta expresiva que dirige a la Corporación el ilustre burgalés Excelentísimo Sr. D. Juan de Ampudia, Capitán General de la 5.^a Región, con motivo de haber sido condecorado por el Ayuntamiento de Zaragoza con la Medalla de Oro, en cuya carta después de significar su acendrado cariño a Burgos, se ofrece incondicionalmente al Excmo. Ayuntamiento, y se le signifique en nombre de la ciudad un expresivo saludo.

Asi bien fué acordado expresar también la gratitud de Burgos al Ayuntamiento y Diputación provincial de Zaragoza.

Día 19.

Reunido el Excmo. Ayuntamiento, previa citación circulada al efecto, en sesión extraordinaria, adoptó los siguientes acuerdos:

Autorizar, con el voto en contra de los Sres. Navarro y Palacio, al Excmo. y Revdmo. Sr. Arzobispo de la Diócesis para hacerle entrega, en el día que se digne señalar y con las seguridades, precauciones y ceremonias que parezcan conveniente, de los huesos de Rodrigo Diaz de Vivar, el Cid, y de su esposa Gimena, que hasta ahora, y desde el año 1842, han sido custodiados en las casas consistoriales de Burgos, y cuyos restos no podrán ser trasladados del lugar donde sean enterrados, sin que previamente se obtenga la autorización y beneplácito del Excelentísimo Ayuntamiento de la ciudad, representación genuina del pueblo.

Día 23.

Reunido el Excmo. Ayuntamiento, previa citación circulada al efecto, adoptó los siguientes acuerdos.

Aprobar el acta de la sesión celebrada el día 16 de los corrientes.

Idem de la extraordinaria que tuvo lugar el 19 del mismo.

Idem el dictamen que presentan las Comisiones de Abastos, Hacienda y obras reunidas, referente a la necesidad de adquirir el edificio construido para pabellón de exposiciones en el paseo de la Quinta, a fin de instalar el depósito de semillas, en las condiciones que dicho dictamen señala.

Conceder en el cementerio de mu-

nicipal de San José, a D. Rafael Saiz Peña, D.ª Rosario Ortiz Ortega, D. Enrique González Vera, D. Antonio Grijalvo, D.ª Mercedes Ortega, D. Julián Díez Ubierna, D. Doroteo Ibáñez González, D. José María Ortega Cámara y D.ª Isabel de la Hoya Villanueva, las propiedades que solicitan en sus respectivas instancias, previo el pago de las cantidades señaladas en tarifa y con la obligación de sujetarse a todas y cada una de las condiciones reglamentarias.

Autorizar a D. José T. Moliner para revocar la fachada de su casa números 2 y 4 de la calle de Diego Porcelo, y a D. Amancio Domingo, para instalar un motor de cinco y medio H. P. con destino a la industria de carpintería.

Dejar sobre la mesa, hasta la sesión próxima, a petición del Capitular Sr. Monedero, el dictamen de la Comisión sobre construcción del camino de Cardañajimeno a la Quinta.

En la instancia de D. Rodrigo de Sebastián, solicitando permiso para construir un puente desde el paseo de los Vadillos a su finca Las Delicias, al objeto de continuar el relleno de terrenos que está realizando, se acordó acceder en las siguientes condiciones:

Primera. Que la concesión se haga con carácter provisional, no permitiéndose obras de fábrica para el tendido del puente, que servirá única y exclusivamente para completar el relleno del terreno; y

Segundo. Que este puente provisional, será levantado en el momento mismo que la Comisión lo disponga, independientemente de que se hallen o no terminadas las obras de relleno, bien entendido que esta concesión no constituirá nunca derecho permanente, ni de servidumbre ni de ninguna clase, cuya circunstancia se concreta por ser zona en la que se proyectan otras construcciones por el Ayuntamiento.

Aceptar la proposición suscrita por el vecino de Villatoro D. Eusebio López, que ofrece la cantidad de 600 pesetas por las basuras a que hace referencia el expediente.

Aprobar varias cuentas por gastos de las diversas Comisiones y cuyo total importe asciende a la cantidad de 23.056'92 pesetas.

Admitir a las oposiciones anunciadas a la plaza de Médico Auxiliar de la Casa de Socorro a los señores D. José Gutiérrez Moral, D. Francisco Revenga Sanz, D. Joaquín Rodríguez Nogales y D. Zacarías Conde García.

Día 23.

Reunida la Junta municipal, previa citación circulada al efecto, adoptó los siguientes acuerdos:

Ratificar el acuerdo adoptado por la Corporación en su sesión de 9 de febrero, en el dictamen de la Comisión de Obras, en la proposición presentada por el Director Gerente de la S. A. «Obras y Construcciones Hormaeche», de Bilbao, para la pa-

vimentación de varias calles y cuya relación está en estudio de la Comisión y la que será sometida a la aprobación del Ayuntamiento en la próxima sesión, y por lo que se refiere a la pavimentación de algunos trozos de carretera que atraviesan la ciudad, se incoará el oportuno expediente para solicitar del Estado el 50 por 100 con que contribuye para esta clase de obras.

Ayuntamiento del 8 de abril de 1921. — La Corporación aprobó el precedente extracto. — El Secretario, D. Dancausa. — V.º B.º — El Alcalde, D. Oyuelos.

Noticias oficiales

AUDIENCIA DE BURGOS

Secretaría de Gobierno.

Se halla vacante el cargo de Juez municipal propietario de Madrigal del Monte, partido judicial de Lerma, por defunción del que lo desempeñaba, que se proveerá con arreglo a lo determinado en el artículo 7.º y sus concordantes de la Ley de 5 de agosto de 1907.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en esta Secretaría de Gobierno, extendidas en papel de dos pesetas, clase novena o debidamente reintegradas y dentro de los treinta días siguientes al de la publicación del presente anuncio en este periódico oficial, acompañando los documentos justificantes de sus condiciones legales y méritos.

Burgos 7 de abril de 1921. — El Secretario de Gobierno, Rafael Dorao.

Se halla vacante el cargo de Juez municipal suplente de Junta de San Martín de Losa, partido judicial de Villarcayo, por defunción del que lo desempeñaba, que se proveerá con arreglo a lo determinado en el artículo 7.º y sus concordantes de la Ley de 5 de agosto de 1907.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en esta Secretaría de Gobierno, extendidas en papel de dos pesetas, clase novena o debidamente reintegradas y dentro de los treinta días siguientes al de la publicación de este anuncio en este periódico oficial, acompañando los documentos justificantes de sus condiciones legales y méritos.

Burgos 7 de abril de 1921. — El Secretario de Gobierno, Rafael Dorao.

Alcaldía de Belorado.

Formados por el Ayuntamiento y Junta pericial los repartimientos de la contribución territorial por rústica, pecuaria y urbana de este distrito municipal para el ejercicio de 1921-22, se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de ocho días, con el fin de que puedan ser examinados por

los contribuyentes y presentar las reclamaciones que crean pertinentes, pues pasado dicho plazo no se admitirá ninguna.

Belorado 7 de abril de 1921. — El Alcalde, Félix Álvarez.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de

Altable.

Ameyugo.

Pancorvo.

Valle de Tobalina.

Zael.

Monterrubio de Demanda.

Milagros.

Cilleruelo de arriba.

Respecto de rústica y pecuaria:

Merindad de Sotoscueva.

Hontomín.

Alcaldía de Miranda de Ebro.

Por el presente edicto se llama, cita y emplaza a Cirilo Mediavilla, padre del mozo Laureano Mediavilla Guinea, número 29 del sorteo correspondiente al año 1920, en ignorado paradero hace más de diez años, con el fin de que las personas que pudieran tener noticia de dicho señor lo manifiesten en este Ayuntamiento para hacerlo constar en el expediente que a su citado hijo Laureano me hallo instruyendo, como comprendido en el caso 4.º, artículo 89 de la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército.

Lo que por medio del presente se hace público de conformidad con el artículo 145 del Reglamento para aplicación de la ley.

Miranda de Ebro 10 de abril de 1921. — El Alcalde, Arbáizar.

Alcaldía de Quintanilla San García.

En los días 22, 23 y 24 del mes actual, desde las nueve a las dieciséis horas, tendrá lugar en la casa consistorial de esta villa la cobranza del 3.º y 4.º trimestre del ejercicio de 1920-21, correspondiente al repartimiento general formado con arreglo a los preceptos de tributación del Real decreto ley de 11 de septiembre de 1918.

Se advierte a los contribuyentes que con arreglo al artículo 50 de la Instrucción de 26 abril de 1900, incurrirán en el primer grado de apremio si no satisfacen sus respectivas cuotas en el plazo marcado o dentro de los cinco días siguientes a los señalados en el domicilio del Recaudador municipal.

Lo que se hace público por medio del presente anuncio a fin de que llegue a conocimiento de los contribuyentes vecinos y forasteros y no puedan alegar ignorancia.

Quintanilla San García 11 de abril de 1921. — El Alcalde, Francisco Torres.

Alcaldía de Villanueva de Gumiel.

Concedido a este Ayuntamiento por el Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de esta provincia el apro-

vechamiento de resinación de 10.000 pinos en el monte denominado «Pinar», de este término municipal, según aparece publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, número 55, correspondiente al día 6 del corriente mes, se anuncia la segunda subasta por el período de cinco años, por la cantidad anual de 10.400 pesetas, tipo de tasación.

Dicha subasta tendrá lugar el día 20 de los corrientes, y hora de las dos y media de la tarde, simultáneamente, en la Delegación de Hacienda de la provincia y en la sala capitular de este Ayuntamiento, haciendo las proposiciones en pliegos cerrados, bajo las condiciones facultativas que aparecen publicadas en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, de fecha 13 de septiembre próximo pasado, número 147, y el de las económicas que se expresan en el expediente que al efecto se halla formado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Villanueva de Gumiel 10 de abril de 1921. — El Alcalde, Fermín Nebreda.

Alcaldía de Villarmentero.

Hallándose formado el padrón de cédulas personales de este distrito para el año 1921-22, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de 15 días, durante los cuales puede ser examinado y presentar las reclamaciones que consideren justas, pues transcurrido que sea dicho plazo, no se admitirá ninguna.

Villarmentero 1.º de abril de 1921. — El Alcalde, Agustín de la Iglesia.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de

Valdezate.

Hoyales.

Frias.

Alcaldía de Cilleruelo de arriba.

Formado el presupuesto municipal ordinario para el año económico de 1921-1922, se encuentra de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, durante cuyo plazo podrán los vecinos presentar las reclamaciones que crean pertinentes, pues pasado que sea dicho plazo no se admitirá ninguna.

Cilleruelo de arriba 6 de abril de 1921. — El Alcalde. — P. O., Restituto Calvo.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de

Adrada de Haza.

Cabo de Bureba.

Ibeas de Juarros.

Alcaldía de Vallejera.

No habiendo comparecido al acto de la clasificación y declaración de soldados el mozo Faustino Álvarez Alonso, hijo de Bienvenido y Faus-

una, y no constando a este Ayuntamiento se haya acogido a los beneficios que otorga el artículo 108 de la ley de Reclutamiento, e ignorándose su paradero, por el presente se le cita, llama y emplaza, para que se presente en este Ayuntamiento antes del día 20 del actual, pues de no verificarlo, se instruirá el oportuno expediente de prófugo según está acordado.

Vallejera 10 de abril de 1921.—El Alcalde, Evencio Balbás.

Alcaldía de Mahamud.

Por renuncia del que la desempeñaba, se halla vacante la plaza de Médico titular de este Ayuntamiento, con el haber anual de 1000 pesetas por asistencia a 20 familias pobres, transeuntes enfermos, reconocimiento de quintos y casos de oficio que previene la ley de Sanidad, pagadas del presupuesto municipal por trimestres vencidos de los fondos municipales, con arreglo a dicho presupuesto.

Para optar a dicha plaza es requisito indispensable ser Doctor o Licenciado en Medicina y Cirugía y llevar por lo menos cuatro años de práctica profesional en partido, que justificará con la correspondiente certificación que acompañará unida a su instancia de méritos y servicios profesionales, sin cuyos requisitos no podrán optar a dicha plaza y al propio tiempo pertenecer al Cuerpo de Médicos titulares de España.

El agraciado podrá contratar las iguales con 122 vecinos poco más o menos, a razón de 85 kilogramos de trigo de buena calidad, satisfechos en el mes de septiembre de cada un año.

Esta villa tiene buenas vías de comunicación, con un coche correo que sale de ésta a las siete y media de la mañana, a la Estación de Villaquirán y regresa a las ocho de la noche.

Los aspirantes a dicha plaza presentarán sus solicitudes en papel de 8.ª clase, en esta Alcaldía, en el término de 30 días, a contar desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Mahamud 27 de marzo de 1921.—El Alcalde, Germán Cuartango.

Alcaldía de Melgar de Fernamental.

Por renuncia del que había sido nombrado, se halla vacante una de las dos plazas de Médico titular de este Ayuntamiento, con su anejo San Llorente de la Vega, dotada con el sueldo anual de 2000 pesetas, pagadas de los fondos municipales por trimestres vencidos.

Los aspirantes, que deberán ser Doctores o Licenciados en Medicina y Cirugía, presentarán sus solicitudes en la Secretaría de este Ayuntamiento, en el término de treinta días, a contar desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en

el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Melgar de Fernamental 7 de abril de 1921.—El Alcalde, Máximo Varona.

Alcaldía de Los Balbases.

Por renuncia del que durante once años venía desempeñándola, se halla vacante la plaza de Médico titular de esta villa, con la dotación anual de 1500 pesetas, pagadas de los fondos municipales por trimestres vencidos, por la asistencia a 50 familias pobres, reconocimiento de quintos y casos de oficio.

El agraciado podrá a la vez contratar con 200 vecinos pudientes poco más o menos y con los del inmediato pueblo de Vallunquera que forma partido médico y que dista tres kilómetros, cuyas iguales producen 10500 kilogramos de grano.

Los aspirantes presentarán las solicitudes documentadas ante esta Alcaldía, en el plazo de treinta días que previene el Reglamento.

Los Balbases 31 de marzo de 1921.—El Alcalde, Hermenegildo Torca.

Asociación General de Ganaderos del Reino.

Con arreglo a lo que dispone el artículo 5.º del Reglamento de esta Corporación, se convoca a la Junta general ordinaria para el día 25 del corriente, a las diez de la mañana, en la casa de la Asociación, calle de las Huertas, número 30.

Según el artículo 6.º podrán concurrir todos los ganaderos que lo sean con un año de anticipación y estén solventes de las cuotas que a la Asociación corresponden.

El artículo 17 dispone, que los ganaderos que se hallen constituidos en dignidad o cargo público y las colectividades de los mismos, pueden enviar apoderados que los representen.

Las cuentas del año que termina y los presupuestos para el próximo, están de manifiesto todos los días laborables hasta el de la Junta, de diez a doce de la mañana, en las oficinas de la Corporación.

Lo que se publica para conocimiento de los interesados.

Madrid 13 de abril de 1921.—El Secretario general, Marqués de la Frontera.

Parque de Intendencia de la Coruña.

Debiendo celebrarse un concurso para la adquisición de los artículos que se expresan al final, necesarios para las atenciones de este Parque y Depósitos de León y Lugo durante el mes de mayo próximo, hago saber a los que deseen tomar parte en la licitación, que el acto tendrá lugar el día 4 del citado mes, a la hora de las once, en el Parque de Intendencia de esta plaza, sito en el cuartel de Maganaz, ante la Junta económica del

mismo, y que los pliegos de condiciones y muestras de los artículos estarán de manifiesto todos los días de labor desde el de hoy hasta el anterior al del concurso, ambos inclusive, de las diez a las trece, en las oficinas de dicho establecimiento.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, extendidas en papel sellado de la clase undécima, o sea de a peseta, ajustándose en lo esencial al modelo inserto a continuación, expresándose en ellas el precio de cada unidad métrica y deberán ser acompañadas de los documentos que acrediten la personalidad del firmante, resguardo que acredite haber impuesto en la Caja general de Depósitos o en sus Sucursales una cantidad equivalente al 5 por 100 del importe de la proposición, el último recibo de la contribución industrial que corresponda satisfacer según el concepto en que comparece el firmante y muestras de los artículos que se ofrezcan a la venta.

La entrega de los artículos se hará por los vendedores o sus representantes, cuando la Junta lo considere conveniente, pero siempre dentro del mes citado y en caso urgente aunque no haya recaído la superior aprobación.

La adjudicación se hará a favor de la proposición o proposiciones más ventajosas y ajustadas a las condiciones del concurso, y para el caso en que dos o más proposiciones iguales dejen en suspenso aquélla, se verificará licitación por pujas a la llana durante quince minutos entre los autores de dichas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad se decidirá la cuestión por la suerte.

Artículos que son objeto del concurso.

Para el Parque de la Coruña.
Cebada y paja trillada.
Carbón de cok, hulla y vegetal.
Leña.
Petróleo o aceite para alumbrado.
Paja larga.
Sal común.

Para el depósito de León.
Cebada y paja trillada.
Carbón de cok, hulla y vegetal.
Leña.
Petróleo o aceite para alumbrado.
Paja larga.
Sal común.

Para el de Lugo.
Cebada y paja trillada.
Carbón de cok, hulla y vegetal.
Leña.
Petróleo o aceite para alumbrado.
Paja larga.
Sal común.

Coruña 11 de abril de 1921.—El Director.—P. S., José Viñés.

Modelo de proposición.

D. F. de T. y T., domiciliado en ..., con residencia..., provincia..., calle..., número..., enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia fecha... de... para el su-

ministro de varios artículos necesarios en el Parque de Intendencia de la Coruña y sus Depósitos de León y Lugo durante el mes actual y del pliego de condiciones a que en el mismo se alude, se compromete y obliga, con sujeción a las cláusulas del mismo y su más exacto cumplimiento, a entregar (se expresarán los artículos que se ofrezcan y plazos en que hayan de entregarse) al precio de... pesetas... céntimos (en letra) por cada unidad, comprometiéndose a entregar las cantidades ofrecidas cuando se le ordene durante todo el presente mes, acompañando, en cumplimiento de lo prevenido, su cédula personal de... clase, expedida en... (o pasaporte de extranjería en su caso, y el poder notarial también en su caso) así como el último recibo de la contribución industrial que le corresponde satisfacer, según el concepto en que comparece.

Coruña..... de..... de 192.....
Firma y rúbrica.

Observaciones.—Si se firma por poder, se expresará como antefirma el nombre y apellido del poderdante o el título de la casa o razón social.

Regimiento Lanceros de Borbón 4.º de Caballería.

Vacantes en este regimiento dos plazas de herrador de segunda categoría y una de tercera, las cuales han de ser cubiertas con arreglo al Reglamento de dichas clases, aprobado por Real orden circular de 8 de junio de 1908 (C. L. número 95), se anuncia por el presente para que los que deseen ocuparlas dirijan sus instancias al primer Jefe del mismo, hasta el día 20 del actual, en cuyo día y hora de las once, se verificarán los exámenes ante la Junta técnica del Cuerpo.

Burgos 13 de abril de 1921.—El Comandante mayor, Federico Vigil.

Anuncios particulares

NITRATO DE SOSA DE CHILE

SOCIEDAD GENERAL DE INDUSTRIA Y COMERCIO

El representante de esta Sociedad participa a los agricultores que tiene a la venta nitrato de sosa de Chile, 15/16 % de nitrógeno y 95/96 % de pureza.

El labrador debe mandar analizar donde quiera todas las clases de abonos minerales que vende y pasar la cuenta de los gastos de análisis a mi almacén. Garantizo siempre la riqueza que marcan las etiquetas de los sacos de abono que vendo.

REPRESENTANTE DEPOSITARIO:

JULIAN DE CELAYA

Almacén y exposición permanente de abonos y maquinaria agrícola.

Calle de Valladolid, núm. 8.—BURGOS 9